

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
Un mes. 81	Un mes. 4
Trimestre. 25	Trimestre. 11 25
Seis meses. 50	Seis meses. 23 50
Un año. 81	Un año. 45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 7 de Diciembre.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta

Real Familia continúan en esta Corte

sin novedad en su importante salud.

Dirección general de Obras públicas

Núm 3332

En virtud de lo dispuesto por Real

orden de 30 de Noviembre último, y

cumplidos todos los requisitos que

previene el Real decreto de 8 de Ene-

ro de 1896, esta Dirección general ha

señalado el día 17 del próximo mes de

Enero de 1903, a las trece, para la

adjudicación en pública subasta de la

construcción de la primera sección

de la carretera de la estación de

Puente Genil a Jauja, provincia de

Córdoba, cuyo presupuesto de con-

trata es de 111.490'43 pesetas.

La subasta se celebrará en los tér-

minos prevenidos por la Instrucción

de 11 de Septiembre de 1896, en Ma-

drid, ante la Dirección general de

Obras públicas, situada en el local

que ocupa el Ministerio de Agricultu-

ra, Industria, Comercio y Obras pú-

blicas, hallándose de manifiesto, pa-

ra conocimiento del público, el pre-

supuesto, condiciones y planos, co-

rrespondientes en dicho Ministerio y

en el Gobierno civil de la provincia

de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el

Negociado correspondiente del Minis-

terio de Agricultura, Industria, Co-

mercio y Obras públicas, en las ho-

ras hábiles de oficina, desde el día de

la fecha hasta las diez y siete del día 12 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.600 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Diciembre de 1902.—El Director general, A. Aura.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la primera sección de la carretera de la estación de Puente Genil a Jauja, provincia de Córdoba, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la eje-

cución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3331

Con esta fecha, y en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me hago cargo interinamente del mando de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 9 de Diciembre de 1902.—

El Gobernador interino, ANGEL DEL PALACIO.

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3344

CARRUAJES DE LUJO

Llama la atención de esta Administración de Contribuciones que en poblaciones como Almodóvar del Río, Baena, Belalcázar, Espiel, Fuente Obejuna, Hinojosa, Rute, Villanueva de Córdoba y otras, no haya carruajes y caballerías sujetos al impuesto que establece el Reglamento del ramo de 28 de Septiembre de 1899; y como pudiera suceder que hubiera por parte de los Ayuntamientos y particulares una mala interpretación de citado Reglamento, esta Administración se cree en el deber de manifestarles que según el art. 2.º del mismo, se consideran carruajes de lujo

los destinados a ostentación, recreo ó comodidad de sus dueños, estando, por lo tanto, comprendidos todos absolutamente, á excepción de los dedicados á especulación, que contribuyen por otro concepto.

En su consecuencia, espero que los señores Alcaldes darán á conocer en sus respectivas localidades estas prevenciones, é invitarán á los dueños de carruajes y caballerías para su arrastre, presenten las declaraciones juradas en las Secretarías de los Ayuntamientos antes del 15 del mes actual, con objeto de que se formen y remitan los padrones antes del 28 del corriente, después de tenerlos expuestos al público el tiempo reglamentario; evitándose exigir las responsabilidades que procedan si de las comprobaciones que se hagan resulta ocultación.

Córdoba 5 de Diciembre de 1902.—El Administrador, Fernando Ruiz.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 8253

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Sesión del día 3

Presidencia del primer Teniente

Alcalde D. Manuel Amo Espejo.

Se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos para pago de las obligaciones del mes corriente.

También se aprobaron las siguientes cuentas:

Una de 41 pesetas por ladrillos y

cal para la construcción de sepul-
turas.

Dos de 711'37 pesetas por el alum-
brado del mes de Septiembre.

Y otra del portero mayor, im-
portante 5'10 pesetas por los gastos
menores ocurridos en dicho mes.

Conceder dos socorros de 15 pese-
tas a José Martos Benítez y Antonio
Alama, y otros dos de 30 pesetas a
Francisco Sánchez y Francisco Cau-
bera.

Pasar a la comisión correspondien-
te una propuesta sobre construcción
de una pescadería.

No adquirir, por falta de recursos,
la bomba de incendios ofrecida por
D. Juan Willan.

Declarar vacantes para el 31 de
Diciembre próximo las cuatro plazas
de Médicos titulares, y que se anun-
cie concurso para su provisión.

Que se hagan cumplir al maestro
público D. Jerónimo Zambrana los
ofrecimientos que tiene hechos para
dar enseñanza de adultos en la escue-
la de su cargo.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don
Miguel Márquez del Real.

Se acordaron los particulares si-
guientes:

Aprobar el acta de la sesión ante-
rior.

Pasar a la comisión correspondien-
te un proyecto de presupuesto pre-
sentado por el maestro señor Zam-
brana para los gastos de material de
la escuela de adultos, para cuyo fun-
cionamiento ha sido autorizado.

Aprobar el padrón de los indivi-
duos obligados a la prestación perso-
nal, y que se remita al señor Gober-
nador civil en cumplimiento de lo
prevenido.

Dirigir respetuosa exposición al
Excmo. Sr. Ministro de Instrucción
pública y Bellas artes, en suplica de
que se sirva disponer la supresión de
la escuela de adultos, encomendando
la enseñanza de esta clase a los maes-
tros elementales.

Publicar un bando recordando las
responsabilidades penales en que
pueden incurrir los que cometen da-
ños en cercados de propiedad ajena.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don
Miguel Márquez del Real.

Se acordaron los particulares si-
guientes:

Fué aprobada el acta de la sesión
anterior.

Proceder a la composición del caño
de la calle Pozo Dulce.

Requerir a D. Amador Cuesta para
que disponga las obras indispensa-
bles al objeto de cerrar el pozo que
existe al descubierto en su tajón de
la calle Santiago, o cercar la finca
en condiciones de seguridad bastante.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don
Miguel Márquez del Real.

Se acordaron los particulares si-
guientes:

Aprobar el acta de la sesión ante-
rior.

Requerir a Joaquín Galvez y otros
para que dispongan la demolición de
la parte ruinosa de la calle Santa
Brígida, núm. 65, bajo los apercibi-
mientos legales si no lo verifican.

Aprobar el pliego de condiciones
para la contratación del arbitrio es-
tablecido sobre los puestos del mer-
cado público.

Lo mismo para la contratación del
arbitrio establecido sobre el degüello
de las reses que se sacrifiquen en el
matadero público.

Se aprobaron las siguientes cuen-
tas:

Una de 24 pesetas por material fa-
cilitado para las fuentes del paseo de
la Rosa.

Dos, importantes 17'50 pesetas, por
varios trabajos de herrería para las
obras públicas.

Tres, ascendentes a 393'84 pesetas,
por obras de reempiedros.

Y dos, que suman 123'12 pesetas,
por composición de dos caños maes-
tros.

Pasar a la comisión la cuenta del
alumbrado extraordinario de la últi-
ma feria de Septiembre.

Conceder un socorro de 15 pesetas
a Rafael Luque de la Torre.

Aprobar una minuta del Notario
don Antonio Góngora, importante
44'75 pesetas por honorarios deven-
gados y papel suplido en el acta le-
vantada para el arrendamiento de
consumos.

Aprobar los extractos de los acuer-
dos adoptados por la Corporación en
los meses de Enero a Septiembre in-
clusivo.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don
Miguel Márquez del Real.

Se acordaron los particulares si-
guientes:

Fué aprobada el acta de la sesión
anterior.

Requerir a doña Agueda Berra y
Povedano para que disponga la de-
molición de la parte ruinosa de la
casa calle San José, núm. 9, bajo los
apercibimientos legales si no lo ve-
rifica.

Que por la comisión de Hacienda
se adopten aquellas medidas que sean
necesarias al objeto de recaudar los
débitos por censos de Propios, proce-
diendo en su caso a la reivindicación
de las fincas censadas, así como ins-
cribir dichos gravámenes en el Re-
gistro de la propiedad.

Prescindir de la publicación en la
Gaceta de Madrid del anuncio de con-
curso para la provisión de las vacan-
tes de Médicos titulares.

Proceder a la composición del ce-
menterio de la aldea de Santa Cruz.

Se aprobaron las siguientes cuen-
tas:

Una de 46 pesetas por ladrillos y
cal para la construcción de sepul-
turas.

Y otra de 311'93 pesetas por el
alumbrado extraordinario de la feria
de Septiembre.

Admitir la renuncia presentada
por D. Juan Tamajón del cargo de Di-
rector de la banda municipal de mu-
sica.

El precedente extracto ha sido apro-
bado por el Ayuntamiento en sesión
celebrada el 7 del corriente.

Montilla 14 de Noviembre de 1902.
—El Secretario del Ayuntamiento,
José García Moyano.—V.º B.º: El Al-
calde, Miguel Márquez del Real.

B A E N A

Núm. 3345

Don José Alarcón Trujillo, Alcalde consti-
tucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo quedado
desierta por falta de licitadores la
segunda subasta celebrada para el
arriendo a venta libre de los derechos
de consumos y recargos municipales
que se devenguen en esta villa y su
término, según consta en el BOLETIN
OFICIAL respectivo al día 19 del mes
anterior, en edicto de esta Alcaldía;
por acuerdo del Ayuntamiento se
anuncia la tercera y última subasta
por tres años, desde 1.º de Enero del
próximo año de 1903, hasta 31 de Di-
ciembre de 1905, por el sistema de
pujas a la llana, que tendrá lugar en
estas Casas Consistoriales el día que
haga diez, a contar desde el siguiente
al en que aparezca este edicto inser-
to en el BOLETIN OFICIAL, y hora de
las trece a las quince, admitiéndose
posturas por las dos terceras partes
del tipo primitivo y con sujeción al
pliego de condiciones y demás que
consta en el expediente de su razón,
que se encuentra de manifiesto en la
Secretaría municipal.

Baena 3 de Diciembre de 1902.—El
Alcalde, José Alarcón.

P O S A D A S

Núm. 3346

Don Juan Cabrilla Herrera, Alcalde de esta
villa.

Hago saber: que declarada desier-
ta, por falta de licitadores, la subasta
señalada para el día 1.º del actual,
referente al arriendo de los produc-
tos o arbitrio establecido sobre el Ma-
tadero público de esta villa, durante
el año de 1903, y cuyo anuncio fué
inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta
provincia, número 277 del 20 del No-
viembre último, el Ayuntamiento de
mi presidencia ha resuelto la celebra-
ción de otra con el propio objeto, tipo
y condiciones que la primera.

En su virtud, dicha segunda subas-
ta tendrá lugar en las Casas Consis-
toriales el día siguiente a los diez
del de la publicación de este anuncio
en el BOLETIN OFICIAL de la provin-
cia, con sujeción al pliego de condi-
ciones que continúa de manifiesto en
la Secretaría municipal, para que
pueda ser examinado por cuantas
personas deseen interesarse en la li-
citación.

Posadas 5 de Diciembre de 1902.—
Juan Cabrilla.—Antonio Uceda, Se-
cretario.

HORNACHUELOS

Núm. 3347

Don Antonio García Durán, Alcalde consti-
tucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo podi-
do tener efecto, por falta de licitado-
res, las subastas verificadas para el

arriendo a venta libre de las especies
de consumos de esta villa, se anuncia
una tercera y última, que tendrá lu-
gar en estas Casas Consistoriales el
día 23 del actual, de diez a doce de su
mañana, para arrendar con la facul-
tad de la exclusiva en las ventas al
por menor, las especies que compren-
den los grupos de líquidos y carnes y
sal común, a excepción del vino,
aguardiente, licores y carnes de he-
bra, que vienen arrendadas, y cuyo
acto se celebrará por el sistema de
pujas a la llana y bajo el tipo y con-
diciones que obran en el expediente
respectivo, que se encuentra de ma-
nifiesto en esta Secretaría municipal
para que puedan examinarlo los que
desen tomar parte en dicha subasta.

Hornachuelos 6 de Diciembre de
1902.—Antonio García.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3342

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de
primera instancia de esta ciudad y su par-
tido.

Hago saber: que en los autos ejé-
cutivos que se siguen en este Juzga-
do y por la Escribanía del actuario
a instancia del Procurador don Anto-
nio Caballero y Redel, he mandado
sacar a pública subasta para su ven-
ta las dos fincas cuya descripción pe-
ricial y tipo de aprecio son a saber:

1.ª Casa sita en la plazuela del
Petro, número veinte y siete antiguo
y nueve moderno: su fachada mira a
Poniente, y linda por la derecha sa-
liendo con la número siete; por la iz-
quierda con la número once y cua-
renta y tres y cuarenta y cinco de la
calle de Lineros; por la espalda con la
número cuarenta y cinco calle de Li-
neros y la número quince de la pla-
zuela del Petro, antiguo edificio de la
Escuela de Bellas Artes. Mide una su-
perficie de trescientos diez y ocho me-
tros, y consta de planta baja, princi-
pal, segundo y un pequeño entrésue-
lo en una crujía. Planta baja: consta
en primera crujía y segunda de por-
tal a su derecha, tienda con trastienda
compuesta de dos habitaciones, y a
la izquierda otra tienda y trastienda
con escalera que conduce al piso prin-
cipal. En tercera crujía se halla al
frente un patio central, a la derecha
una crujía lateral del largo del patio,
con otra escalera que conduce al re-
ferido pequeño entrésuelo y princi-
pal, una cocina y comedor. Detrás de
esta crujía hay otra con un patio con
cobertizo, pila para lavar, y retrete.
A la izquierda hay otra crujía late-
ral con una antecala, retrete y una
sala grande a continuación. Al frente
del patio en cuarta y última crujía,
existe una sala, un cuarto de despensa y
otro que se comunica con el patio de
la pila. Planta principal: subiendo por
la escalera de la izquierda aparece
una sala en primera crujía, cuatro
habitaciones con lucas a la calle, y
en segunda otras tres con lucas al pa-
tio y un ropero; sigue en la crujía la-
teral izquierda del patio una galería

Núm. 3338

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, y término de diez días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de la ejecutoria dimanada del sumario seguido por estafa contra el rematado don Julian Usano González, se cita, llama y emplaza para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle Saravias número uno, a la perjudicada Manuela Villar y Real, vecina que ha sido de esta ciudad, en el Campo Santo de los Mártires, para entregarle la suma de ciento cincuenta y cinco pesetas, que por indemnización a su favor le ha correspondido en expresado sumario; pues de lo contrario y de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba a cinco de Diciembre de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 3339

Por la presente requisitoria y término de diez días, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza al rematado Alfonso Jaraba Ramírez, de treinta y dos años de edad, natural de Luque, soltero, albáñil, y vecino de esta capital, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle Saravias número uno, con el objeto de que ingrese en la cárcel correccional de esta ciudad a cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor y tres días más, si no abona al perjudicado Antonio Campaña la suma de diez y siete pesetas por indemnización, a que ha sido condenado por la ilustrísima Audiencia provincial de esta ciudad, en la causa que se le ha seguido por lesiones, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, y de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho rematado, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel correccional de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba a tres de Diciembre de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

MONTORO

Núm. 3334

Don José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación procedan a la busca de las dos caballerías menores, cuyas señas después se dirán, las cuales fueron hurtadas el

día veinte y seis de Noviembre último de la finca llamada San Miguel bajo término de Adamuz, propiedad del señor Conde de Ardales, así como a la captura de los dos sujetos que se suponen autores del hecho, cuyas señas también se expresarán, y caso de ser habidos, pongan las primeras a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los otros con las seguridades convenientes en la cárcel del partido; pues así lo tengo acordado en la causa que sobre indicado hecho me hallo instruyendo por ante el actuario que refrenda.

Dado en Montoro a cinco de Diciembre de mil novecientos dos.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías

Un burro canelo, de nueve años, sin hierro, ojos zarcos, lagrimales pelados.

Otro rucio, cuatro años, mediano, sin hierro, ambos recién esquilados.

Señas de los sujetos

Uno gitano, como de treinta y dos a treinta y cuatro años, alto, delgado, viste pantalón de pana color ceniza, chaleco de felice color pelo rata, faja negra, boina azul y zapatos claros.

Otro joven, no parece gitano, de catorce a diez y seis años, mal vestido, con pantalón claro, chaqueta del mismo color y bien larga, sombrero claro en mal estado, ceñideras de jerga; ambos llevaban mantas a cuadros nuevas.

POSADAS

Núm. 3335

Don Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se ruega a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería cuyas señas a continuación se expresan, la cual fué hurtada la noche del diez y ocho de Noviembre último, en la finca denominada «Mojón Blanco», de este término, y es de la propiedad de don Santiago Guzmán Carrasco; cuya caballería, caso de ser habida, la pondrán a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que estoy instruyendo con tal motivo.

Dado en Posadas a primero de Diciembre de mil novecientos dos.—Alfonso Palma.—El Secretario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

Señas.

Un caballo capón, más de la marca, de nueve a diez años, pelo tordo, hierro S. G. algo confuso en la nalga derecha y un bulto en uno de los corvejones por fuera y las dos orejas rasgadas.

ó pasillo espacioso, y en la última una habitación. Sigue en la crugia frente a patio tres habitaciones, y detrás otra: sigue la crugia lateral de la derecha, en segunda crugia, con una habitación que dá al patio, luego otra, y en última otra y cocina. Por la galería ó corredor de la izquierda de la crugia lateral, hay una escalera que conduce a una azotea que pisa sobre referida crugia lateral, y otro tramo de escalera que conduce al piso segundo, con una sala con tres huecos a la calle en primera crugia, y dos habitaciones en la segunda con luces al patio, todas estas habitaciones cubiertas a teja vana. Siguiendo este piso se halla en primera crugia y segunda dos habitaciones, cocina y un retrete. Por último, en el primer tramo de la escalera de la derecha se halla un entresuelo con un cuarto. Teniendo en cuenta el estado de vida de esta finca, clase de materiales, sitio en que está implantada y renta que puede producir, ha sido valorada en la cantidad de trece mil pesetas 13.000

2.^a Casa portal conocida por Casilla de los despojos, sin número antiguo, y hoy señalada con el número cuatro, en la calle de Alfaro. Su fachada mira a Poniente, y linda por su derecha saliendo con la número seis; por la izquierda con la número dos, y por la espalda con la número cinco de la calle San Pablo; consta solo de planta baja, pisando sobre ella parte de la número seis. Mide una superficie de treinta y un metros veinte decímetros cuadrados, y teniendo en cuenta su situación, estado de vida, clase de materiales y renta que puede producir, se ha valorado en nueve mil quinientas pesetas 9.500

Total: 22.500 pesetas.

Para el remate de dichas fincas he señalado la hora de la una de la tarde del día cinco de Enero próximo venidero, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Saravias, número uno, bajo las siguientes condiciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que han sido tasado los bienes.

2.^a Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento efectivo del tipo del aprecio.

Y 3.^a El rematante ha de quedar conforme y sin derecho a pedir ningún otro más, con el título de propiedad que representa la certificación de cargas del Registro de la propiedad que obra en los autos, y puede ser examinado desde el día de la publicación en la Escribanía del infrascripto actuario, donde estará de manifiesto.

Dado en Córdoba a seis de Diciembre de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

Y para dar fe de lo mandado, do, exiéndose en Lora del Río a cinco de Diciembre de mil novecientos dos.—El Escribano, Licenciado Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Cruz Castro y Cantero, soltera, de cuarenta y cuatro años de edad, y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria en el sumario que contra la misma y otro se instruye por el delito de alzamiento de bienes con perjuicio de acreedores, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro de dicho término, que empezará a correr y contarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, será declarada rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Caba a treinta de Noviembre de mil novecientos dos.—Diego Carrión.—El actuario, Rafael Hurtado.

POZOBLANCO

Núm. 3340

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este partido, dictada en ejecutoria por hurto contra Antonio Muñoz Coletto, de veinte años de edad, natural y vecino de Villanueva de Córdoba, soltero, jornalero, se cita a dicho sujeto por medio de la presente, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de este partido a cumplir un día de arresto en equivalencia a la indemnización que ha debido satisfacer a don Juan Gutiérrez Copado, en virtud de dicha ejecutoria, con apercibimiento de que si no comparece se acordará su detención y remisión a esta cárcel por los agentes de la policía judicial.

Dado en Pozoblanco a tres de Diciembre de mil novecientos dos.—El Escribano, Licenciado Antonio Cabrera.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, F. Ruiz.

LORA DEL RIO

Núm. 3336

Por providencia dictada en el día de hoy por don Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario instruido por hurto de un mulo de la propiedad del vecino de Alcolea del Río Juan José Pedrera Carballo, se manda citar a Juan Ortega Alcántara, vecino de Córdoba, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezca ante este Juzgado, sito calle Colón, número trece, a prestar declaración en el referido sumario, prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto lo mandado, extendiendo la presente en Lora del Río a cinco de Diciembre de mil novecientos dos.—El Escribano, Ricardo Poves.

FUENTE DE CANTOS

Núm. 3341

Don José de Solís y Vique, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto cito a Francisco Romero Silva, tratante en caballerías, vecino de Don Benito, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Córdoba, comparezca ante este Juzgado a fin de hacerle saber el importe de los honorarios y derechos que se le reclaman por el Abogado don Manuel de Ortega y el Procurador don Manuel Llerena, que le fueron nombrados de oficio en la causa que se le siguió al Romero por nombre supuesto, apercibido que de no comparecer se le tendrá por conforme con la nombrada minuta de honorarios y derechos, y además le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Fuente de Cantos a veinte de Noviembre de mil novecientos dos. José de Solís. El Secretario, Manuel Martín.

BELMEZ

Núm. 3343

Don Heliodoro Díaz Platero, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, a la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder Judicial y Reglamento de fecha 10 de Abril de 1871, y dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay 2.241 vecinos y comprende el término un radio o extensión de unas 31.000 fanegas de tierra, se celebran próximamente unos 75 juicios verbales civiles, 15 actos de conciliación, 35 juicios de faltas y unas 500 inscripciones entre nacimientos, matrimonios y defunciones. El Secretario cobra anualmente, por término medio, la cantidad de 1.250 pesetas, siendo el cargo incompatible con el de Secretario del Ayuntamiento.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación, conforme al Reglamento citado, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Dado en Belmez a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos dos.—Heliodoro Díaz.—P. S. M.º El Secretario suplente interino, Blas López.

PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Núm. 3116

Año natural de 1902.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuestos autorizados y rectificaciones.		Operaciones realizadas.		DIFERENCIAS	
	Pesetas.		Pesetas.		En más.	En menos.
INGRESOS						
1 Propios.....	9.068 28		8.160 72			5.907 56
2 Montes.....						
3 Impuestos.....	107.660 69		82.129 24			25.531 45
4 Beneficencia.....	17.153 60		13.989 84			3.163 76
5 Instrucción pública.....	1.668 28		94 62			1.573 66
6 Corrección pública.....	31.884 10		1.408 06			30.476 04
7 Extraordinarios.....	29.294 21		1.971 73			27.322 48
8 Ampliación.....			52.075 48		52.075 48	
9 Resultas.....			41.901 54		41.901 54	
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	1.630.044 03		1.206.029 07			424.014 96
11 Reintegros.....						
TOTALES DE INGRESOS.....	1.826.773 19		1.402.760 30		193.977 02	517.989 91
PAGOS						
1 Gastos del Ayuntamiento.....	84.163 75		65.933 68			18.230 07
2 Policía de seguridad.....	83.734		69.493 46			14.240 54
3 Policía urbana y rural.....	283.318 50		194.707 68			88.610 82
4 Instrucción pública.....	147.715		48.055 73			99.659 27
5 Beneficencia.....	62.945		39.068 02			23.881 98
6 Obras públicas.....	63.192 43		18.933 94			44.258 49
7 Corrección pública.....	72.185 70		35.567 65			36.618 05
8 Montes.....						
9 Cargas.....	945.342 08		688.395 45			256.946 63
10 Obras de nueva construcción.....	67.998 31		2.685 27			65.308 04
11 Imprevistos.....	20.541 50		19.633 79			907 71
12 Ampliación.....			89.129 08		89.129 08	
13 Resultas.....						
TOTALES DE PAGOS.....	1.831.131 27		1.271.595 75		89.129 08	648.631 60
EXISTENCIA EN CAJA.....			131.161 55			
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....			1.402.760 30			

Córdoba 31 de Octubre de 1902.—Alcalde Presidente, Jaime Aparicio.

El Contador, Antonio Vázquez.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y re cargos.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

NOMINAS

con arreglo a los nuevos impuestos establecidos.

APÉNDICE

a los amillaramientos de rústica y urbana.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción a las prescripciones vigentes.

JUSTIFICANTES de revista.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Hojas declaratorias

para inscripción en las listas de Jurados.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

cal para la construcción de sepulcros.

Dos de 711'37 pesetas por el alumbrado del mes de Septiembre.

Y otra del portero mayor, importante 5'10 pesetas por los gastos menores ocurridos en dicho mes.

Conceder dos socorros de 15 pesetas a José Martos Benítez y Antonio Alama, y otros dos de 30 pesetas a Francisco Sánchez y Francisco Caubera.

Pasar a la comisión correspondiente una propuesta sobre construcción de una pescadería.

No adquirir, por falta de recursos, la bomba de incendios ofrecida por D. Juan Wilian.

Declarar vacantes para el 31 de Diciembre próximo las cuatro plazas de Médicos titulares, y que se anuncie concurso para su provisión.

Que se hagan cumplir al maestro público D. Jerónimo Zambrana los ofrecimientos que tiene hechos para dar enseñanza de adultos en la escuela de su cargo.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a la comisión correspondiente un proyecto de presupuesto presentado por el maestro señor Zambrana para los gastos de material de la escuela de adultos, para cuyo funcionamiento ha sido autorizado.

Aprobar el padrón de los individuos obligados a la prestación personal, y que se remita al señor Gobernador civil en cumplimiento de lo prevenido.

Dirigir respetuosa exposición al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas artes, en suplica de que se sirva disponer la supresión de la escuela de adultos, encomendando la enseñanza de esta clase a los maestros elementales.

Publicar un bando recordando las responsabilidades penales en que pueden incurrir los que cometen daños en cercados de propiedad ajena.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Se acordaron los particulares siguientes:

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Proceder a la composición del caño de la calle Pozo Dulce.

Requerir a D. Amador Cuesta para que disponga las obras indispensables al objeto de cerrar el pozo que existe al descubierto en su tajón de la calle Santiago, o cercar la finca en condiciones de seguridad bastante.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Requerir a Joaquín Galvez y otros para que dispongan la demolición de la parte ruinosa de la calle Santa Brígida, núm. 65, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Aprobar el pliego de condiciones para la contratación del arbitrio establecido sobre los puestos del mercado público.

Lo mismo para la contratación del arbitrio establecido sobre el degüello de las reses que se sacrifiquen en el matadero público.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Una de 24 pesetas por material facilitado para las fuentes del paseo de la Rosa.

Dos, importantes 17'50 pesetas, por varios trabajos de herrería para las obras públicas.

Tres, ascendentes a 393'84 pesetas, por obras de reempiedros.

Y dos, que suman 123'12 pesetas, por composición de dos caños maestros.

Pasar a la comisión la cuenta del alumbrado extraordinario de la última feria de Septiembre.

Conceder un socorro de 15 pesetas a Rafael Luque de la Torre.

Aprobar una minuta del Notario don Antonio Góngora, importante 44'75 pesetas por honorarios devengados y papel suplido en el acta levantada para el arrendamiento de consumos.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación en los meses de Enero a Septiembre inclusive.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Se acordaron los particulares siguientes:

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Requerir a doña Agueda Berral y Poyedano para que disponga la demolición de la parte ruinosa de la casa calle San José, núm. 9, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Que por la comisión de Hacienda se adopten aquellas medidas que sean necesarias al objeto de recaudar los débitos por censos de Propios, procediendo en su caso a la reivindicación de las fincas censadas, así como inscribir dichos gravámenes en el Registro de la propiedad.

Prescindir de la publicación en la Gaceta de Madrid del anuncio de concurso para la provisión de las vacantes de Médicos titulares.

Proceder a la composición del cementerio de la aldea de Santa Cruz.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Una de 46 pesetas por ladrillos y cal para la construcción de sepulcros.

Y otra de 311'93 pesetas por el alumbrado extraordinario de la feria de Septiembre.

Admitir la renuncia presentada por D. Juan Tamajón del cargo de Director de la banda municipal de música.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 7 del corriente.

Montilla 14 de Noviembre de 1902.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Márquez del Real.

BAENA

Núm. 3345

Don José Alarcón Trujillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo quedado desierta por falta de licitadores la segunda subasta celebrada para el arriendo a venta libre de los derechos de consumos y recargos municipales que se devenguen en esta villa y su término, según consta en el BOLETIN OFICIAL respectivo al día 19 del mes anterior, en edicto de esta Alcaldía; por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia la tercera y última subasta por tres años, desde 1.º de Enero del próximo año de 1903, hasta 31 de Diciembre de 1905, por el sistema de pujas a la llana, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día que haga diez, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL, y hora de las trece a las quince, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo primitivo y con sujeción al pliego de condiciones y demás que consta en el expediente de su razón, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Baena 3 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Alarcón.

POSADAS

Núm. 3346

Don Juan Cabrilla Herrera, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta señalada para el día 1.º del actual, referente al arriendo de los productos o arbitrio establecido sobre el Matadero público de esta villa, durante el año de 1903, y cuyo anuncio fué inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 277 del 20 del No viembre último, el Ayuntamiento de mi presidencia ha resuelto la celebración de otra con el propio objeto, tipo y condiciones que la primera.

En su virtud, dicha segunda subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día siguiente a los diez del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con sujeción al pliego de condiciones que continúa de manifiesto en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado por cuantas personas deseen interesarse en la licitación.

Posadas 5 de Diciembre de 1902.—Juan Cabrilla.—Antonio Uceda, Secretario.

HORNACHUELOS

Núm. 3347

Don Antonio García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo podido tener efecto, por falta de licitadores, las subastas verificadas para el

arriendo a venta libre de las especies de consumos de esta villa, se anuncia una tercera y última, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 23 del actual, de diez a doce de su mañana, para arrendar con la facultad de la exclusiva en las ventas al por menor, las especies que comprenden los grupos de líquidos y carnes y sal común, a excepción del vino, aguardiente, licores y carnes de hebra, que vienen arrendadas, y cuyo acto se celebrará por el sistema de pujas a la llana y bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente respectivo, que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal para que puedan examinarlo los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Hornachuelos 6 de Diciembre de 1902.—Antonio García.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3342

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y por la Escribanía del actuario a instancia del Procurador don Antonio Caballero y Redel, he mandado sacar a pública subasta para su venta las dos fincas cuya descripción pericial y tipo de aprecio son a saber:

1.ª Casa sita en la plazuela del Potro, número veinte y siete antiguo y nueve moderno: su fachada mira a Poniente, y linda por la derecha saliendo con la número siete; por la izquierda con la número once y cuarenta y tres y cuarenta y cinco de la calle de Lineros; por la espalda con la número cuarenta y cinco calle de Lineros y la número quince de la plazuela del Potro, antiguo edificio de la Escuela de Bellas Artes. Mide una superficie de trescientos diez y ocho metros, y consta de planta baja, principal, segundo y un pequeño entrésuelo en una crujía. Planta baja: consta en primera crujía y segunda de portada a su derecha, tienda con trastienda compuesta de dos habitaciones, y a la izquierda otra tienda y trastienda con escalera que conduce al piso principal. En tercera crujía se halla al frente un patio central, a la derecha una crujía lateral del largo del patio, con otra escalera que conduce al referido pequeño entrésuelo y principal, una cocina y comedor. Detrás de esta crujía hay otra con un patio con cobertizo, pila para lavar, y retrete. A la izquierda hay otra crujía lateral con una antecala, retrete y una sala grande a continuación. Al frente del patio en cuarta y última crujía, existe una sala, un cuarto de despensa y otro que se comunica con el patio de la pila. Planta principal: subiendo por la escalera de la izquierda aparece una sala en primera crujía, cuatro habitaciones con lucas a la calle, y en segunda otras tres con lucas al patio y un ropero; sigue en la crujía lateral izquierda del patio una galería

Núm. 3338

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, y término de diez días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de la ejecutoria dimanada del sumario seguido por estafa contra el rematado don Julian Usano González, se cita, llama y emplaza para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle Saravias número uno, a la perjudicada Manuela Villar y Real, vecina que ha sido de esta ciudad, en el Campo Santo de los Mártires, para entregarle la suma de ciento cincuenta y cinco pesetas, que por indemnización a su favor le ha correspondido en expresado sumario; pues de lo contrario y de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba a cinco de Diciembre de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 3339

Por la presente requisitoria y término de diez días, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza al rematado Alfonso Jaraba Ramírez, de treinta y dos años de edad, natural de Luque, soltero, albáñil, y vecino de esta capital, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle Saravias número uno, con el objeto de que ingrese en la cárcel correccional de esta ciudad a cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor y tres días más, si no abona al perjudicado Antonio Campaña la suma de diez y siete pesetas por indemnización, a que ha sido condenado por la ilustrísima Audiencia provincial de esta ciudad, en la causa que se le ha seguido por lesiones, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, y de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho rematado, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel correccional de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba a tres de Diciembre de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

MONTORO

Núm. 3334

Don José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación procedan a la busca de las dos caballerías menores, cuyas señas después se dirán, las cuales fueron hurtadas el

día veinte y seis de Noviembre último de la finca llamada San Miguel bajo, término de Adamuz, propiedad del señor Conde de Ardales, así como a la captura de los dos sujetos que se suponen autores del hecho, cuyas señas también se expresarán, y caso de ser habidos, pongan las primeras a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los otros con las seguridades convenientes en la cárcel del partido; pues así lo tengo acordado en la causa que sobre indicado hecho me hallo instruyendo por ante el actuario que refrenda.

Dado en Montoro a cinco de Diciembre de mil novecientos dos.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías

Un burro canelo, de nueve años, sin hierro, ojos zarcos, lagrimales pelados.

Otro rucio, cuatro años, mediano, sin hierro, ambos recién esquilados.

Señas de los sujetos

Uno gitano, como de treinta y dos a treinta y cuatro años, alto, delgado, viste pantalón de pana color ceniza, chaleco de felice color pelo rata, faja negra, boina azul y zapatos claros.

Otro joven, no parece gitano, de catorce a diez y seis años, mal vestido, con pantalón claro, chaqueta del mismo color y bien larga, sombrero claro en mal estado, ceñideras de jerga; ambos llevaban mantas a cuadros nuevas.

POSADAS

Núm. 3335

Don Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se ruega a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería cuyas señas a continuación se expresan, la cual fué hurtada la noche del diez y ocho de Noviembre último, en la finca denominada «Mojón Blanco», de este término, y es de la propiedad de don Santiago Guzmán Carrasco; cuya caballería, caso de ser habida, la pondrán a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que estoy instruyendo con tal motivo.

Dado en Posadas a primero de Diciembre de mil novecientos dos.—Alfonso Palma.—El Secretario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

Señas.

Un caballo capón, más de la marca, de nueve a diez años, pelo tordo, hierro S. G. algo confuso en la nalga derecha y un bulto en uno de los corvejones por fuera y las dos orejas rasgadas.

ó pasillo espacioso, y en la última una habitación. Sigue en la crugia frente a patio tres habitaciones, y detrás otra: sigue la crugia lateral de la derecha, en segunda crugia, con una habitación que dá al patio, luego otra, y en última otra y cocina. Por la galería ó corredor de la izquierda de la crugia lateral, hay una escalera que conduce a una azotea que pisa sobre referida crugia lateral, y otro tramo de escalera que conduce al piso segundo, con una sala con tres huecos a la calle en primera crugia, y dos habitaciones en la segunda con luces al patio, todas estas habitaciones cubiertas a teja vana. Siguiendo este piso se halla en primera crugia y segunda dos habitaciones, cocina y un retrete. Por último, en el primer tramo de la escalera de la derecha se halla un entresuelo con un cuarto. Teniendo en cuenta el estado de vida de esta finca, clase de materiales, sitio en que está implantada y renta que puede producir, ha sido valorada en la cantidad de trece mil pesetas 13.000

2.^a Casa portal conocida por Casilla de los despojos, sin número antiguo, y hoy señalada con el número cuatro, en la calle de Alfaro. Su fachada mira a Poniente, y linda por su derecha saliendo con la número seis; por la izquierda con la número dos, y por la espalda con la número cinco de la calle San Pablo; consta solo de planta baja, pisando sobre ella parte de la número seis. Mide una superficie de treinta y un metros veinte decímetros cuadrados, y teniendo en cuenta su situación, estado de vida, clase de materiales y renta que puede producir, se ha valorado en nueve mil quinientas pesetas 9.500

Total: 22.500 pesetas.

Para el remate de dichas fincas he señalado la hora de la una de la tarde del día cinco de Enero próximo venidero, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Saravias, número uno, bajo las siguientes condiciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que han sido tasado los bienes.

2.^a Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento efectivo del tipo del aprecio.

Y 3.^a El rematante ha de quedar conforme y sin derecho a pedir ningún otro más, con el título de propiedad que representa la certificación de cargas del Registro de la propiedad que obra en los autos, y puede ser examinado desde el día de la publicación en la Escribanía del infrascripto actuario, donde estará de manifiesto.

Dado en Córdoba a seis de Diciembre de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

CABRA

Núm. 3337

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Cruz Castro y Cantero, soltera, de cuarenta y cuatro años de edad, y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria en el sumario que contra la misma y otro se instruye por el delito de alzamiento de bienes con perjuicio de acreedores, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro de dicho término, que empezará a correr y contarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, será declarada rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra a treinta de Noviembre de mil novecientos dos.—Diego Carrión.—El actuario, Rafael Hurtado.

POZOBLANCO

Núm. 3340

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este partido, dictada en ejecutoria por hurto contra Antonio Muñoz Coletto, de veinte años de edad, natural y vecino de Villanueva de Córdoba, soltero, jornalero, se cita a dicho sujeto por medio de la presente, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de este partido a cumplir un día de arresto en equivalencia a la indemnización que ha debido satisfacer a don Juan Gutiérrez Copado, en virtud de dicha ejecutoria, con apercibimiento de que si no comparece se acordará su detención y remisión a esta cárcel por los agentes de la policía judicial.

Dado en Pozoblanco a tres de Diciembre de mil novecientos dos.—El Escribano, Licenciado Antonio Cabrera.—V.^o B.^o: El Juez de primera instancia, F. Ruiz.

LORA DEL RIO

Núm. 3336

Cédula de citación

Por providencia dictada en el día de hoy por don Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario instruido por hurto de un mulo de la propiedad del vecino de Alcolea del Rio Juan José Pedrera Carballo, se manda citar a Juan Ortega Alcántara, vecino de Córdoba, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezca ante este Juzgado, sito calle Colón, número trece, a prestar declaración en el referido sumario, prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto lo mandado, extendiendo la presente en Lora del Río a cinco de Diciembre de mil novecientos dos.—El Escribano, Ricardo Poves.

FUENTE DE CANTOS

Núm. 3341

Don José de Solís y Vique, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto cito a Francisco Romero Silva, tratante en caballerías, vecino de Don Benito, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Córdoba, comparezca ante este Juzgado a fin de hacerle saber el importe de los honorarios y derechos que se le reclaman por el Abogado don Manuel de Ortega y el Procurador don Manuel Llerena, que le fueron nombrados de oficio en la causa que se le siguió al Romero por nombre supuesto, apercibido que de no comparecer se le tendrá por conforme con la nombrada minuta de honorarios y derechos, y además le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Fuente de Cantos a veinte de Noviembre de mil novecientos dos. — José de Solís. — El Secretario, Manuel Martín.

BELMEZ

Núm. 3343

Don Heliodoro Díaz Platero, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, a la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder Judicial y Reglamento de fecha 10 de Abril de 1871, y dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay 2.241 vecinos y comprende el término un radio o extensión de unas 31.000 fanegas de tierra, se celebran próximamente unos 75 juicios verbales civiles, 15 actos de conciliación, 35 juicios de faltas y unas 500 inscripciones entre nacimientos, matrimonios y defunciones. El Secretario cobra anualmente, por término medio, la cantidad de 1.250 pesetas, siendo el cargo incompatible con el de Secretario del Ayuntamiento.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación, conforme al Reglamento citado, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Dado en Belmez a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos dos. — Heliodoro Díaz. — P. S. M.º El Secretario suplente interino, Blas López.

PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Núm. 3116

Año natural de 1902.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuestos autorizados y rectificaciones.		Operaciones realizadas.		DIFERENCIAS	
	Pesetas.		Pesetas.		En más.	En menos.
INGRESOS						
1 Propios.....	9.068	28	8.160	72		5.907 56
2 Montes.....						
3 Impuestos.....	107.660	69	82.129	24		25.531 45
4 Beneficencia.....	17.153	60	13.989	84		3.163 76
5 Instrucción pública.....	1.668	28	94	62		1.573 66
6 Corrección pública.....	31.884	10	1.408	06		30.476 04
7 Extraordinarios.....	29.294	21	1.971	73		27.322 48
8 Ampliación.....			52.075	48	52.075 48	
9 Resultas.....			41.901	54	41.901 54	
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	1.630.044	03	1.206.029	07		424.014 96
11 Reintegros.....						
TOTALES DE INGRESOS.....	1.826.773	19	1.402.760	30	193.977 02	517.989 91
PAGOS						
1 Gastos del Ayuntamiento.....	84.163	75	65.933	68		18.230 07
2 Policía de seguridad.....	83.734		69.493	46		14.240 54
3 Policía urbana y rural.....	283.318	50	194.707	68		88.610 82
4 Instrucción pública.....	147.715		48.055	73		99.659 27
5 Beneficencia.....	62.945		39.063	02		23.881 98
6 Obras públicas.....	63.192	43	18.933	94		44.258 49
7 Corrección pública.....	72.185	70	35.567	65		36.618 05
8 Montes.....						
9 Cargas.....	945.342	08	688.395	45		256.946 63
10 Obras de nueva construcción.....	67.993	31	2.685	27		65.308 04
11 Imprevistos.....	20.541	50	19.633	79		907 71
12 Ampliación.....			89.129	08	89.129 08	
13 Resultas.....						
TOTALES DE PAGOS.....	1.831.131	27	1.271.593	75	89.129 08	648.631 60
EXISTENCIA EN CAJA.....					131.161 55	
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....					1.402.760 30	

Córdoba 31 de Octubre de 1902.

Alcalde Presidente, Jaime Aparicio.

El Contador, Antonio Vazquez.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y re cargos.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

NOMINAS

con arreglo a los nuevos impuestos establecidos.

APÉNDICE

a los amillaramientos de rústica y urbana.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción a las prescripciones vigentes.

JUSTIFICANTES de revista.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Hojas declaratorias

para inscripción en las listas de Jurados.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA